

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX	Salta, 23 de abril de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 24 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.428.755
Nº 10.718	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION	
Tirada de 550 ejemplares	RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	ZUVIRIA 536	
H O R A R I O	Ing. PABLO A. MÜLLER Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780	
Para la publicación de avisos	Dr. GASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social	Sr. ROSENDO SOTO Director	
LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas			

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

RESOLUCION Nº 8

Salta, 10 de enero de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nºs. 56-7835 y 7862/78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto Nº 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto Nº 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— " "
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— " "
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Poseción veintefial y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 3.500,—	la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos:

- | | |
|--|--|
| a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000). | a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150). |
| b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000). | b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250). |
| c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000). | c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900). |

Art. 2º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a reducir de 700 a 500 ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, a partir del 1 de enero de 1979.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº 59 — 22-II-79.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a aumentar a seiscientos (600) ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, en los casos en que a criterio del titular de ese organismo, ello se justifique ante la concurrencia de circunstancias de excepción.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Economía Nº 337 del 30-3-79	— Ampliar los términos del art. 1º del Decreto Nº 129 de fecha 7-2-79	1471
M. de Economía Nº 346 del 3-4-79	— Aprobar la Resol. Nº 258/79, dictada por el señor Director Interventor Interino en la Dirección General de Arquitectura	1471
S. G. de la Gob. Nº 350 del 3-4-79	— Autorizar el pago de la indemnización prevista en el Decreto Ley 9/76 a ex-agentes de Administración General de Aguas de Salta	1471
M. de Economía Nº 351 del 3-4-79	— Dejar establecido el dominio eminente de la Provincia de Salta sobre un inmueble ubicado en la localidad de San Antonio de los Cobres	1472
S. G. de la Gob. Nº 352 del 3-4-79	— Encomendar a la Direc. Gral. de Inmuebles la valuación del Barrio Santa Ana al 30 de noviembre de 1978	1472
M. de Gobierno Nº 354 del 3-4-79	— Renuncia del señor Benito Antonio Mangogna ..	1473

	Pág.
M. de Gobierno Nº 355 del 3-4-79 — Reconocer los servicios desempeñados por la señora Selvia Galván de Carrizo	1474
M. de B. Social Nº 358 del 3-4-79 — No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el señor Alfredo Recchiuto	1474
M. de Economía Nº 359 del 3-4-79 — Pagar a la Habilidad de Pagos de la Dirección Gral. de Inmuebles la suma de \$ 20.000.000	1475
M. de B. Social Nº 360 del 3-4-79 — Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la señora Teresa Isabel Calvelo de Sánchez	1475

DECRETOS SINTETIZADOS

S. G. de la Gob. Nº 343 del 30-3-79 — Autorizar a Subsecretaría de Area de Frontera a efectuar la compra directa de un acondicionador de aire	1476
S. G. de la Gob. Nº 344 del 30-3-79 — Autorizar a la Direc. Gral. de Información Pública a efectuar contratación directa de publicidad, con los diarios El Tribuno y El Intransigente de nuestra ciudad y Clarín de la Capital Federal	1476
M. de Economía Nº 345 del 3-4-79 — Pagar al Dpto. Contable del M. de Gobierno, Justicia y Educación, la suma de \$ 30.000.000 con destino a la atención de los gastos que demande la organización del Xº Congreso de Derecho Procesal	1476
M. de Economía Nº 347 del 3-4-79 — Prorrogar la designación temporaria del señor Raúl Manuel Cajal	1477
M. de Economía Nº 348 del 3-4-79 — Prorrogar designaciones temporarias de profesionales que prestan servicio en Direc. de Industria ..	1477
S. G. de la Gob. Nº 349 del 3-4-79 — Autorizar a Direc. Provincial de Aviación Civil a efectuar la contratación directa con la firma Ronchetti Razzetti Aviación S.A.	1477
S. G. de la Gob. Nº 353 del 3-4-79 — Autorizar a la Direc. Gral. de Información Pública, a efectuar la contratación directa de publicidad con los diarios El Tribuno y El Intransigente de esta ciudad, La Gaceta de Tucumán, Los Principios de Córdoba y La Nación y Clarín de Buenos Aires	1477
M. de B. Social Nº 356 del 3-4-79 — Reconocer un crédito a favor de la señorita Clotilde Campos	1477
M. de B. Social Nº 357 del 3-4-79 — Designar int. al doctor Hugo Ernesto Vidal	1478

EDICTO DE MINA

Nº 34019 — Antonio Safigueroa	1478
Nº 34018 — Juan R. Falchi	1478
Nº 34017 — Juan R. Falchi	1478
Nº 34016 — José Edmundo Navarro Correa	1479
Nº 33984 — Boroquímica SAMICAF	1479
Nº 33983 — Ramiro Cornejo Torino	1479
Nº 33897 — Expte. Nº 10.185	1479
Nº 33896 — Ricardo Liendro	1479

LICITACION PUBLICA

Nº 34153 — Ferrocarriles Argentinos Línea Gral. Belgrano, Lic. Nº 223/79	1479
Nº 34002 — Direc. Nacional de Vialidad	1480

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 34113 — Daniel Tomás Zamorano	1480
--	------

RESOLUCION

Nº 34154 — Dirección General de Rentas, Resolución Nº 13	1480
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 34150 — Haro Elena Monzón	1481
Nº 34139 — Pérez Lizardo Victorino o Lisardo Victorino o Lizardo Victoriano	1481
N 34135 — Garnica Santillán René	1481

	Pág.
Nº 34126 — Martín Aristóbulo Sánchez	1481
Nº 34120 — Victoria Franco	1481
Nº 34119 — Saturnino López y Antonia Flores de López	1482
Nº 34118 — José Manuel Varela	1482
Nº 34115 — Cari Ernesto Duilio	1482
Nº 34109 — Sánchez Ginés y María Martínez de	1482
Nº 34106 — Suaina Elías	1482
Nº 34105 — Alicia Beatriz Solotar de Berezan	1482

REMATE JUDICIAL

Nº 34147 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 39.395/79	1482
Nº 34145 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 53.092/77	1482
Nº 34144 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 50.768/78	1483
Nº 34141 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 32.431/78	1483
Nº 34138 — Por Modesto S. Arias, Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Muñoz Jordán Vicente	1483
Nº 34134 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 66.406/78	1483
Nº 34133 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 50.860/78	1484
Nº 34132 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 44.062/72	1484
Nº 34111 — Por Mario José Ruiz de los Llanos, Juicio: Expte. 47.370.78	1484

POSESION VEINTENAL

Nº 34082 — Salmoral Dámaso	1484
----------------------------------	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 34148 — Farfán Guerra Fortunato vs. Velázquez Mario Jacinto y Farfán Martínez Mario	1484
Nº 34143 — Carmen Artidorio Amaya	1484

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 34146 — Vicente Delfín Tejerina	1485
--	------

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 34127 — Lavadero Servicentro Norte	1485
---	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 34151 — Radio Club Salta, para el día 13-5-79	1485
Nº 34149 — Asociación de Empleados del Banco Provincial de Salta, para el día 11-5-79	1486
Nº 34137 — Mutual del Personal de Agua y Energía Eléctrica, para el día 23-5-79	1486
Nº 34136 — La Loma S.A., para el día 7-5-79	1487
Nº 34125 — Colegio de Médicos Veterinarios de Salta, para el día 20-5-79	1487
Nº 34074 — Banco Regional del Norte Argentino, para el día 15-5-79	1487
Nº 34069 — Banco Regional del Norte Argentino, para el día 15-5-79	1488
Nº 34067 — Radiodifusora Salta S.A., para el día 4-5-79	1488

FE DE ERRATA

Nº 34152 — De las ediciones Nros. 10.709, 10.710 y 10.711	1489
---	------

RECAUDACIONES

Nº 34155 — Del día 20-4-79	1489
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 30 de marzo de 1979

DECRETO Nº 337

Ministerio de Economía

Expediente Nº Cº/19-02313/78.

VISTO el decreto Nº 129 de fecha 7 de Febrero de 1979, por el cual se dispone la baja por razones de mejor servicio, de la señorita Blanca Nora Trinidad Osoros, D. U. Nº 12.777.050, Legajo Personal Nº 42346, personal temporario de la Dirección General Agropecuaria; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho decreto no se consigna la fecha a partir de la cual cesa en sus funciones el citado personal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliáanse los términos del artículo 1º del Decreto Nº 129 de fecha 7 de Febrero de 1979, y déjase establecido que la baja que allí se determina, tiene efecto de aplicación a partir del 17-11-78.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Morosini
Alvarado
Azurmendi**

Salta, 3 de abril de 1979

DECRETO Nº 346

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Exptes. C.11-15521/79 y 28-27422/79.

VISTO la Resolución Nº 258 dictada el 7 de marzo de 1979 por el señor Director Interventor Interino en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, por la que se amplía en 135 (ciento treinta y cinco) días corridos el plazo contractual de la obra Nº 1512 "Construcción Puesto Sanitario Tipo A2-30 en Escoipe - Departamento Chicoana", a cargo de la Empresa Contratista Eugenio Lesser; y

CONSIDERANDO:

Que la ampliación otorgada se funda en la ejecución de trabajos imprevistos surgidos en la realización de la citada obra, de acuerdo a la orden de servicio que se tramita por Expediente Nº 28-21.084/78;

Que corresponde emitir el acto administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 258/79 dictada por el señor Director Interventor Interino en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 7 de marzo de 1979. - Resolución Nº 258 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente Cº 11-15521/79. Visto: . . . ; Considerando: . . . ; Por ello, El Director Interventor (I) de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia RESUELVE: Artículo 1º - Ampliar en 135 (Ciento treinta y cinco) días corridos, el plazo de ejecución de la obra Nº 1512 "Construcción Puesto Sanitario Tipo A2-30 en Escoipe - Dpto. Chicoana", que ejecuta la empresa Eugenio Lesser. — Artículo 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación de la presente resolución, a cuyo fin remítanse estas actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. — Artículo 3º - Tome conocimiento Dpto. Construcciones, cópiese y archívese. — Fdo.: Ing. Jorge Federico Benjamín Méndez, Director Interventor (I) - Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Morosini (Int.)
Alvarado**

Salta, 3 de abril de 1979

DECRETO Nº 350

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nros. 34-74889/76, 34-74495/76, 34-74506/76, 34-74445/76, 34-74341/76, 34-74548/76, 34-74357/76, 34-74367/76 y 34-98170/79.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales ex empleados de la Administración General de Aguas de Salta, solicitan el pago de indemnización, por haber sido dados de baja del citado organismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 8078, de fecha 22 de abril de 1976 del citado organismo se dispuso el cese en sus funciones, de los ex agentes Marcos Guanca, Jorge Raimundo Pedraza, Fortunato Néstor García y Norma Edith Vera de Baiz y por Decreto 359 de fecha 20/4/76 de los ex empleados Adolfo G. González y Nicolás Flores, los que fueron notificados de dicha medida el 23/4/76;

Que por Resolución Nº 9002 del 28 de abril de 1976, fue dado de baja el señor Ermitaño Eriberto Apaza, el que dejó de prestar servicios efectivamente el 30/4/76;

Que en todos los casos se dispuso tal medida, frente a la necesidad de ordenamiento y racio-

nalización administrativa en la Administración Pública Provincial;

Que corresponde la aplicación del Decreto Ley 9/76;

Que la causal invocada no está comprendida entre las situaciones previstas en el Art. 4º del Decreto Ley citado precedentemente;

Que Administración General de Aguas de Salta, ha efectuado la imputación pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el pago de la indemnización prevista en el Decreto Ley 9/76, a los ex agentes de Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7: Administración General de Aguas de Salta, que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre — Documento

Guanca, Marcos L.E. Nº 5.076.601, Jorn. 01	\$ 31.065
Pedraza, Jorge Raimundo, L.E. número 6.953.673, Jorn. 01	\$ 30.372
García, Fortunato Néstor, D. N. I. Nº 10.493.012, Jorn. 01	\$ 30.372
Vera de Baiz, Norma Edith, L. C. Nº 6.640.370, Jorn. 01	\$ 9.660
Apaza, Ermitaño Eriberto, L. E. número 8.184.250, Jorn. 01	\$ 30.372
González, Gustavo Adolfo, D. N. I. Nº 11.538.289, CI-02, Cat. 02	\$ 31.992
Flores, Nicolás, L. E. Nº 3.908.760, CI-10, Cat. 01	\$ 174.188

TOTAL \$ 338.021

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma total de Trescientos treinta y ocho mil veintidós pesos (\$ 338.021), importe al que ascienden las indemnizaciones cuyo pago se autoriza por el artículo anterior, en la proporción que en cada caso se especifica.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Trescientos treinta y ocho mil veintidós pesos (\$ 338.021) a la División Contable de la Administración General de Aguas de Salta, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo a los beneficiarios los importes consignados en el artículo 1º del presente decreto, debiendo imputarse el gasto a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1: Deuda Pública, Ejercicio 1979.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Morosini (Int.)
Alvarado**

Salta, 3 de abril de 1979

DECRETO Nº 351

Ministerio de Economía

Expediente Nº 67-472/78.

VISTO que en las actuaciones de referencia, la Dirección de Medicina del Interior del Ministerio de Bienestar Social, gestiona la tramitación necesaria a efectos de la inscripción a nombre de la Provincia del inmueble que ocupa el Hospital en la localidad de San Antonio de los Cobres, Departamento de Los Andes; y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento tiene origen en la falta de titularidad efectiva del inmueble, siendo el único antecedente un registro a nombre de "Estación Sanitaria", sin antecedente de título;

Que a fojas 9, Fiscalía de Gobierno dictamina la indudable propiedad del Gobierno de la Provincia sobre el predio mencionado, como lo prescribe el Artículo 2342, Inciso 1º del Código Civil; Que a tal efecto, corresponde ratificarse en forma legal el dominio indicado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido el dominio eminente de la Provincia de Salta, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Antonio de los Cobres, Departamento de Los Andes, individualizado como: Manzana 20, Parcela 1, Catastro 175; como lo prescribe el Artículo 2342, Inciso 1º del Código Civil.

Artículo 2º — Aféctase al Ministerio de Bienestar Social, Secretaría de Estado de Salud Pública, el inmueble descrito en el artículo 1º, con destino al funcionamiento del Hospital de la localidad de San Antonio de los Cobres, Departamento de Los Andes.

Art. 3º — Tome intervención la Dirección General de Inmuebles a los efectos de las registraciones pertinentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Morosini (Int.)
Alvarado
Figueroa
Sosa**

Salta, 3 de abril de 1979

DECRETO Nº 352

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el expediente Nº 25468/79 - Código 01, en el cual las empresas Construcciones Meijde S.A.C.I. y Río Ancho S.R.L., ofrecen en venta a la Provincia de Salta y/o Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda el Barrio Santa Ana de la ciudad de Salta, con todo lo edificado, plantado y adherido, incluyendo el Sector 3 de la obra proyectada originalmente con

financiamiento del Banco Hipotecario Nacional, y la cesión del proyecto para su libre uso; y

CONSIDERANDO:

Que el Banco Hipotecario Nacional ha manifestado que no tiene objeciones que formular a la venta del Barrio Santa Ana a la Provincia de Salta y/o Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Que se ha recibido de la empresa Construcciones Meijide S.A.C.I. toda la documentación técnica relativa al Barrio Santa Ana, que oportunamente se le requiriera.

Que se ha recibido del Banco Hipotecario Nacional la evaluación de la oferta, considerando terreno más obra ejecutada y la estimación del costo de terminación de las obras del Barrio Santa Ana, que oportunamente se le requiriera.

Que el Banco Hipotecario Nacional ha anunciado su imposibilidad de proseguir con la construcción de dicho barrio por falta de recursos.

Que ante el grave déficit habitacional existente en la Provincia y frente a la posibilidad de que la adquisición y prosecución del Barrio Santa Ana sea financiada con un cupo extraordinario del Fondo Nacional de la Vivienda a asignarse a la Provincia, resulta conveniente considerar la oferta.

Que a fin de poder analizar la misma, es indispensable que la Provincia tenga un conocimiento cierto del estado real, valor de la obra ejecutada y monto que demandará su prosecución y terminación, todos los valores tomados al 30 de noviembre de 1978 a los fines de su comparación con la oferta y documentación suministrada.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encomiéndase a la Dirección General de Inmuebles la valuación del Barrio Santa Ana al 30 de noviembre de 1978, conforme a los antecedentes que obran en el expediente Nº 25468/79 - Código 01 y en base a los informes técnicos y legales que aportarán los organismos provinciales siguientes:

- a) Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- b) Dirección General de Arquitectura.
- c) Dirección Provincial de Vialidad.
- d) Administración General de Aguas de Salta.
- e) Municipalidad de la ciudad de Salta.

Art. 2º — Los organismos mencionados en el artículo anterior deberán, dentro de la competencia de sus respectivas áreas:

- a) Estudiar y evaluar la documentación técnica presentada por la empresa Construcciones Meijide S.A.C.I., relativa a la construcción del Barrio Santa Ana.
- b) Determinar la situación real de la obra ejecutada, contemplando los aspectos de infraestructura, saneamiento, vivienda y equipamiento.
- c) Verificar el cumplimiento de las exigencias de los organismos nacionales, provinciales o municipales relativas a la construcción del mencionado barrio.

- d) Estimar el costo de la inversión necesaria para la prosecución y habilitación del barrio.

Toda esta información deberá ser presentada a la Dirección General de Inmuebles dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — La Dirección General de Inmuebles deberá elevar al Poder Ejecutivo Provincial la tasación e información técnica recibida del Barrio Santa Ana en un plazo no mayor de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 4º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía a contratar exclusivamente para la Dirección General de Inmuebles y a su pedido, el personal que estime necesario para el mejor cumplimiento de la tarea encomendada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 5º — Notifíquese el presente decreto a los responsables de cada uno de los organismos mencionados en el artículo 1º, a los efectos de su cumplimiento.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social, de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Solá Figueroa
Folloni
López Sanabria
Morosini (Int.)
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 3 de abril de 1979

DECRETO Nº 354

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41-19.853/79, que contiene la renuncia presentada por el señor Benito Antonio Mangogna, al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Vaqueros, departamento de La Caldera; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ello y a la elevación efectuada a fs. 1 por la Inspección de Justicia de Paz de Campaña, procede el dictado del correspondiente decreto de aceptación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Benito Antonio Mangogna, C. 1940, M. I. Nº 7.258.746, al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Vaqueros, departamento de La Caldera, en el cual fuera designado mediante decreto Nº 3081 del 20 de setiembre de 1977.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia

y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Folloni (Int.)
Alvarado

Salta, 3 de abril de 1979

DECRETO Nº 355

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 42-5008/78, en el cual la Directora de la Escuela de Manualidades de Embarcación, señora Selvia Galván de Carrizo, solicita el reconocimiento y pago de los servicios desempeñados por prolongación de funciones directivas en los Cursos Nocturnos de Capacitación de ese establecimiento, durante el período comprendido entre el 18 de mayo de 1972 y el 31 de diciembre de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado intervención de estas actuaciones a la Dirección General de Administración de Personal, quien informa que corresponde hacer lugar a lo gestionado, en razón de haberse constatado la real prestación de servicios por parte de la recurrente, indicando asimismo a fs. 8 el monto del crédito que debe reconocerse por tal concepto;

Que a fs. 10 Contaduría General de la Provincia señala la imputación presupuestaria del gasto de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por la Directora de la Escuela de Manualidades de Embarcación, departamento General José de San Martín, señora Selvia Galván de Carrizo, por prolongación de funciones directivas en los Cursos Nocturnos de Capacitación del citado establecimiento, durante el período comprendido entre el 18 de mayo de 1972 y el 31 de diciembre de 1977.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Ciento catorce mil novecientos treinta y un pesos (\$ 114.931), a favor de la señora Selvia Galván de Carrizo, en concepto de pago de los servicios que se le reconocen por el artículo anterior.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Ciento catorce mil novecientos treinta y un pesos (\$ 114.931), a favor del Departamento Contable de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo a favor de la beneficiaria citada precedentemente, el importe que corresponda, previa deducción de los aportes respectivos y por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública, Ejercicio 1979.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia

y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Folloni (Int.)
Alvarado
Ovejero

Salta, 3 de abril de 1979

DECRETO Nº 358

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 5109/77 - Cód. 73.

VISTO que por resolución Nº 1149-P/78 emanada de la Caja de Previsión Social no se hace lugar al pedido de jubilación interpuesto por el señor Alfredo Recchiuto y se dispone el reconocimiento de los servicios provinciales fehacientemente acreditados para que los haga valer ante la Caja Nacional de Previsión Social en que radique su pedido jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que la referida resolución se fundamenta en base a no computarse los servicios "ad honorem" y los prestados como contratado en el Instituto Provincial de Seguros, por considerar que los mismos no corresponden a la Caja Provincial por no haber sido prestados en relación de dependencia y que dichos servicios encuadrarían en el sistema previsional nacional.

Que de ello resulta que el recurrente sólo ha prestado servicios en el régimen de la Caja Provincial por un tiempo de nueve (9) años y nueve (9) meses, por lo que el mencionado organismo no resulta Caja otorgante del beneficio según el régimen de reciprocidad.

Que contra la resolución Nº 1149-P/78 el solicitante plantea recurso de reconsideración (f. 31/32), el que le fue denegado por resolución Nº 1448-P/78, motivo por el cual recurre en apelación que fundamenta a f. 38/40.

Que sus argumentos se concretan a afirmar que la prestación de servicios realizada en virtud del contrato efectuado con el Instituto Provincial de Seguros es una actividad que encuadra en el régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia, por ser la misma actividad que posteriormente siguió prestando al designárselo como efectivo.

Que la cuestión se centra en determinar la relación existente entre el solicitante y el Instituto Provincial de Seguros durante la vigencia del llamado "contrato de prestación de servicios", obrante a f. 10, y si esa relación se encuentra comprendida o no en el régimen provincial del decreto ley Nº 77/56.

Que el artículo 4º del decreto ley Nº 77/56 establece: "...Estarán comprendidos en el presente decreto-ley, siempre que manifiesten su voluntad de acogerse al mismo: ...2) Las personas contratada por su competencia especial y todos los que desempeñen comisiones accidentales"; y continúa: "No serán consideradas comisiones accidentales, a los efectos del inciso 2) de este mismo artículo, las designaciones a término fijo para desempeñar cargos permanentes que figuren como tales en los presupuestos respectivos..."

aun cuando sean retribuidos de acuerdo con su asistencia. Tampoco se considerarán tales, el desempeño interino o como reemplazante de una función o empleo permanente, así como los cargos o empleos supernumerarios, tengan o no éstos fijado término de duración y aun cuando se imputen a partidas globales”.

Que el decreto Nº 2831/56 completa la precitada disposición estableciendo en su artículo 4º como personas no comprendidas en el decreto ley Nº 77/56, “Las personas contratadas por el Estado Provincial y/o reparticiones autárquicas cuando medie entre éstas una relación jurídica contractual de derecho público y toda otra persona cuyos servicios se loquen o contraten para realizar tareas ajenas a la actividad normal de la entidad”.

Que del análisis practicado al contrato cuya copia corre a f. 10, surge claramente y sin ninguna duda que se trata de un contrato celebrado por la Administración Pública de naturaleza “común”, que puede ser encuadrado dentro de los llamados “locación de servicios”.

Que la actividad prestada por el beneficiario en virtud de dicho contrato no está contemplada dentro de nuestra ley provincial, sino dentro del régimen nacional de trabajadores autónomos.

Que a todo ello cabe agregar la falta de aportes a la Caja por ese período, que no se hicieron porque no correspondía realizarlos en razón de lo expresado y ante la indeterminación de lo percibido por cada uno de los integrantes de la sociedad de hecho, que dependía de su contrato social.

Que a f. 45/49, Fiscalía de Gobierno dictamina que la petición está correctamente denegada por cuanto la Caja de Previsión Social de la Provincia no resulta Caja otorgante del beneficio conforme a las normas de reciprocidad vigente, correspondiendo en consecuencia, disponer el rechazo del recurso interpuesto y confirmar la resolución impugnada.

Que atento la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social obrante a f. 50, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el señor Alfredo Rechuito, libreta de enrolamiento Nº 3.907.559, en contra de la resolución Nº 1448-P, de fecha 9 de noviembre de 1978, por la que se rechaza el recurso de reconsideración presentado, a su vez, en contra de la resolución Nº 1149-P, de fecha 11 de setiembre de 1978, ambas emanadas de la Caja de Previsión Social y confirmanse las medidas dispuestas en las mismas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Solá Figueroa
López Sanabria
Alvarado

Salta, 3 de abril de 1979

DECRETO Nº 359

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-15595/79.

VISTO que en las actuaciones de referencia el Ministerio de Economía requiere la asignación de un adelanto de \$ 20.000.000 a la Dirección General de Inmuebles con destino a la prosecución de los trabajos que demanda la implementación de las áreas turísticas de Cabra Corral y Campo Alegre; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de haberse invertido en su totalidad el último desembolso del crédito otorgado con tal destino por el Consejo Federal de Inversiones, se hace necesario acordar dicho adelanto para proseguir los aludidos trabajos, hasta tanto se resuelva sobre la ampliación crediticia que se gestiona;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Inmuebles la suma de Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000), con imputación a la cuenta “Valores a Regularizar” - Entrega a cuenta de Presupuesto - Dirección General de Inmuebles - Implementación Areas Turísticas de Campo Alegre y Cabra Corral - Ejercicio 1979, con destino a su inversión en dichas obras.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Morosini
Alvarado
Sosa

Salta, 3 de abril de 1979

DECRETO Nº 360

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 3005/76 - Código 73 y 48.308/78 - Código 66.

VISTO que por resoluciones Nros. 149 P/78, 1378 P/78 y 1580 P/78, emanadas de la Caja de Previsión Social, no se hace lugar al pedido de encasillamiento de la jubilada Nº 6318, señora Teresa Isabel Calvelo de Sánchez, basándose en que el mismo se aplica únicamente al personal que se encuentra en actividad; y

CONSIDERANDO:

Que a f. 1 del expediente Nº 48.308/78 - Código 66, la señora Teresa Isabel Calvelo de Sánchez, interpone recurso jerárquico contra lo dispuesto en las precitadas resoluciones.

Que la recurrente obtuvo su jubilación ordinaria en virtud de la resolución Nº 20 P/77, en los cargos de auxiliar de dirección de la Escuela Nocturna Nº 2 "Islas Malvinas" dependiente del Consejo General de Educación y clase 02, categoría 17, dependiente del Ministerio de Bienestar Social.

Que con la sanción de la ley Nº 5098 se ha procedido a otorgar nuevas categorías a determinadas funciones, entre las cuales, según lo informado a f. 25 del expediente Nº 3005/76 - Código 66, por el Instituto de Patología Regional de Salta, se halla la desempeñada por la apelante durante su período de actividad.

Que la nombrada solicita se le liquide su haber jubilatorio de acuerdo a la nueva categoría que le asigna a su cargo la precitada ley.

Que el artículo 6º de la ley Nº 3372 establece que "... en todos los casos el haber jubilatorio será reajustado en la medida y a partir de la misma fecha en que se modifiquen los sueldos del personal en actividad que reviste en la misma categoría en que lo hizo el personal jubilado...".

Que una vez obtenida la jubilación, el agente se independiza de su cargo, oficio o función, manteniendo su movilidad remunerativa en base al haber que perciben los de la misma categoría en la cual se encontraba encasillado al momento de la cesación en el servicio.

Que la movilidad de la jubilación se debe realizar según la categoría en que obtuvo el beneficio, tal como lo dispone el artículo 6º de la ley Nº 3372, no siendo aplicable al sector pasivo el procedimiento de reencasillamiento establecido por la ley Nº 5098 que sólo se refiere al sector activo de la Administración Pública Provincial.

Que a fs. 59/61, Fiscalía de Gobierno dictamina que corresponde el rechazo del recurso jerárquico.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la señora Teresa Isabel Calvelo de Sánchez, libreta cívica Nº 7.163.116, en contra de las resoluciones Nros. 149 P/78, 1378 P/78 y 1580 P/78, dictadas por la Caja de Previsión Social y confirmarse las medidas dispuestas en las mismas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Solá Figueroa
López Sanabria
Alvarado

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 343 - 30-3-79. Expte. Nº 09-1037/79.

Artículo 1º — Con encuadre en el Art. 27, Inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), autorizase a Subsecretaría de Area de Frontera, a efectuar la compra directa de un (1) acondicionador de aire marca Fedders BGH de 6.000 frigorías Frío - Calor a Grandes Tiendas Casa "El Gato", de la ciudad de Tartagal, cuyo monto total asciende a Un Millón cuatrocientos noventa y nueve mil pesos (\$ 1.499.000).

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 344 - 30-3-79. Expte. Nº 66-49206/79.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 27 Inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), autorizase a la Dirección General de Información Pública, a efectuar contratación directa de publicidad, con los Diarios "El Tribuno" y "El Intransigente" de nuestra ciudad y el "Clarín" de la Capital Federal, de acuerdo al siguiente detalle: dos (2) días Diario "El Tribuno", un (1) día Diario "El Intransigente" y tres (3) días Diario el "Clarín", a fin de publicar, a partir del día 2 de abril del corriente año, los llamados a concurso para cubrir cargos de Médicos Residentes en establecimientos hospitalarios, dependientes de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Pesos Tres millones novecientos setenta y cinco mil trescientos (\$ 3.975.300), a favor de la Dirección General de Información Pública, para que ésta a su vez previa cumplimentación de las normas reglamentarias en materia de Propaganda y Publicidad, dispuestas por Decreto Nº 3143/74, y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva el importe correspondiente a los Diarios mencionados en el Artículo 1º en la proporción que se indique en las pertinentes Ordenes de Publicidad.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 3, "Servicios", Partida Parcial 6, Publicidad y Propaganda, Ejercicio 1979.

M. de Economía - Decreto Nº 345 - 3-4-79. Expte. Nº 11-15602/79.

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese al Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, la suma de Treinta millones de pesos (\$ 30.000.000) con destino a la atención de los gastos que demande

la organización del Xº Congreso de Derecho Procesal, a realizarse en Salta en el mes de Mayo del corriente año; con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar" - Entrega a cuenta de Presupuesto Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Erogaciones Xº Congreso de Derecho Procesal - Ejercicio 1979.

M. de Economía - Decreto Nº 347 - 3-4-79. Expte. Nº Cº

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º de marzo de 1979 y por el término de cinco (5) meses, la designación temporaria del señor Raúl Manuel Cajal (Equiv. Cat. 20), dispuesta por decreto Nº 132/79 para que preste servicios en la Dirección General Agropecuaria.

M. de Economía - Decreto Nº 348 - 3-4-79. Expte. Nº 25-001272/79.

Artículo 1º — Prorróganse hasta el 31 de agosto de 1979, las designaciones temporarias de los siguientes profesionales que prestan servicios en Dirección de Industria, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, vigentes al 31.3.79:

Apellidos y Nombres - Función - Decreto Designac. - Decreto Prórroga Anteriores.

García Bes, Rodrigo, Jefe Div. Eval. Proy. 441/78, 1532-1906/78 - 34/79.
Ceriani, José Hugo, Jefe Div. Empl. Tecn., 458/78, 1532-1906/78 - 34/79.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 349 - 3-4-79. Expte. Nº 31-07505/79.

Artículo 1º — Con encuadre en el art. 27º, Inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), autorizase a Dirección Provincial de Aviación Civil, a efectuar la contratación directa con la firma Ronchetti, Razzetti, Aviación S.A., para la adquisición de tres (3) respondedores de a bordo marca King, de 4096 Códigos con 700 Watts nominales de salida, para ser instalados en los aviones de esta provincia, I.A. 50-G, Arava 102 y Beech-Raft Queen Air A-65, matrículas LV-LAD, LV-MHP y LV-JAE, respectivamente, cuyo monto total asciende a la suma de U\$S 10.140 (Diez mil ciento cuarenta Dolares Estadounidenses).

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General, páguese la suma equivalente a U\$S 10.140 (Diez mil ciento cuarenta dolares Estadounidenses), a favor de la Dirección Provincial de Aviación Civil, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la firma Ronchetti, Razzetti Aviación S.A., debiendo imputarse el gasto a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 05, Partida Principal 10, Parcial 5, Ejercicio 1979.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 353 - 3-4-79 - Expte. Nº 05-8176/79.

Artículo 1º — Con encuadre en el Art. 27, inc. A) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), autorizase a la Dirección General de Información Pública, a efectuar la contratación directa de publicidad con los diarios: El Tribuno y El Intransigente de esta ciudad; La Gaceta de Tucumán; Los Principios de Córdoba y La Nación y Clarín de Buenos Aires, durante los días 4, 6 y 8 de abril del año en curso.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Nueve millones quinientos mil cuatrocientos pesos (\$ 9.500.400), a favor de la Dirección General de Información Pública, para que ésta a su vez, previa cumplimentación de las normas reglamentarias en materia de Propaganda y Publicidad, dispuestas por Decreto Nº 3143/74, y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo los importes que en cada caso se especifican:

Diario "El Tribuno"	\$ 1.780.000
Diario "El Intransigente"	\$ 1.260.000
Diario "La Gaceta"	\$ 836.000
Diario "Los Principios"	\$ 1.200.000
Diario "La Nación"	\$ 1.918.400
Diario "El Clarín"	\$ 2.506.000

TOTAL \$ 9.500.400

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 356 - 3-4-79. Expediente Nº 45.242/78 - Código 66.

Artículo 1º — Reconócese un crédito por las sumas de Doscientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y siete pesos (\$ 294.987) a favor de la señorita Clotilde Campos, libreta cívica Nº 9.460.414, legajo Nº 07055, agrupamiento G-II, categoría 7, personal de servicio del Hogar "Rosa Niño de Isasmendi" dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad y de Ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco pesos (\$ 844.155) a favor del Instituto Provincial de Seguros, en concepto de cancelación de los gastos asistenciales ocasionados con motivo del accidente de trabajo sufrido por la citada agente el 10 de noviembre de 1977.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Un millón ciento treinta y nueve mil ciento cuarenta y dos pesos (\$ 1.139.142), a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva en la siguiente proporción:

Srta. Clotilde Campos	\$ 294.987
Instituto Provincial de Seguros	\$ 844.155 \$ 1.139.142

con imputación a la cuenta de "Residuos Pasivos - Ejercicio 1978".

Art. 3º — Reconócese un crédito por las sumas de Un millón ciento veintinueve mil setenta y siete pesos (\$ 1.121.077) a favor de la empleada citada en el artículo 1º del presente decreto, en concepto de cancelación de los gastos de curación e indemnización ley Nº 9688 con motivo del accidente de trabajo sufrido el 10 de noviem-

bre de 1977 y Dieciséis mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos (\$ 16.485) a favor del Instituto Provincial de Seguros en concepto de reintegro de gastos asistenciales.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Un millón ciento treinta y siete mil quinientos sesenta y dos pesos (\$ 1.137.562), a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva en la siguiente proporción:

Srta. Clotilde Campos	\$ 207.577
Srta. Clotilde Campos (indemnización)	\$ 913.500 \$ 1.121.077
Instituto Provincial de Seguros	\$ 16.485
	\$ 1.137.562

con imputación a la partida de Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1979.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 357 - 3-4-79. Expediente Nº 807/79 - Código 67.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de marzo del año en curso, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 22: Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, convirtiendo un cargo vacante de clase 14, categoría 20 R, en un cargo de clase 14, categoría 20, con destino a la Unidad de Servicio 2/29: Hospital de Colonia Santa Rosa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la ley Nº 5373 y en el artículo 2º, inciso 2) del decreto Nº 2754/77.

Art. 2º — Descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 29: Hospital de Colonia Santa Rosa, un cargo vacante de clase 14, categoría 20, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del decreto Nº 16/76.

Art. 3º — Designase interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al doctor Hugo Ernesto Vidal, documento nacional de identidad Nº 10.444.737, clase 1952, matrícula profesional Nº 1190, en el cargo de clase 14, categoría 20, para desempeñarse como profesional de planta en el Hospital de Colonia Santa Rosa, Unidad de Servicio 2/29, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 34019 T. Nº 19267

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Antonio Safigueroa, el 24 de abril de 1978, por Expte. Nº 10281, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR el

Cerro Negro de Chorrillos, a partir del cual se mide 5.000 metros al Oeste; luego 4.000 metros al Norte hasta determinar el P.P.; luego 600 metros al Oeste hasta 1; luego 900 metros al Norte hasta 2; luego 4.400 metros al Oeste hasta 3; luego 3.100 metros al Norte hasta 4; luego 5.000 metros al Este hasta 5 y finalmente 4.000 metros al Sur para cerrar con el P.P. la superficie libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente de 1.632 Has. por superponerse en aproximadamente 368 Has. al Expte. Nº 10.260. — Salta, 21 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000 e) 10 al 25-4-79

O. P. Nº 34018 T. Nº 19268

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Juan R. Falchi, el 12 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.321, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el Cerro Negro de Chorrillos, a partir del cual se midieron 5.000 metros az. 270º para determinar el P.P., desde el cual se tomaron 4.000 metros az. 180º para determinar el punto 1; luego 5.000 metros az. 270º para ubicar el punto 2; 4.000 metros az. 360º para determinar el punto 3 y finalmente 5.000 metros az. 90º para coincidir con el P.P., cerrándose de esta manera la superficie de 1.964 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Resulta superpuesta a la mina California, Expte 1608-N, en 9 Has. y a mina Veta Grande, Expte. 1654, en 18 Has., a la mina Mario, Expte. 1678 en 9 Has., razón por la cual resultan libres 1964 Has. Salta, 21 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000 e) 10 al 25-4-79

O. P. Nº 34017 T. Nº 10269

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Juan F. Falchi, el 24 de abril de 1978, por Expte. Nº 10.280-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el Cerro Negro de Chorrillos, a partir del cual se tomaron 15.000 metros az. 270º para determinar el P.P., del cual se midieron 4.000 metros az. 180º para determinar el punto 1; luego 5.000 metros az. 270º para determinar el punto 2; luego 4.000 metros az. 360º para ubicar el punto 3 y finalmente 5.000 metros az. 90º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 21 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000 e) 10 al 25-4-79

O. P. Nº 34016

T. Nº 19270

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, José Edmundo Navarro Correa, el 17 de febrero de 1978, por Expte. Nº 10.198-N, ha solicitado en el departamento de Los Andes permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. un punto determinado por las intersecciones de las visuales: al Cerro Aritas 342º, al Cerro Cori 335º a partir del cual se mide 2.000 metros az. 180º hasta llegar al P.P., luego se mide 2.000 metros az. 270º hasta el punto 1; luego 5.000 metros az. 360º hasta 2; luego 4.000 metros az. 90º hasta 3; luego 5.000 metros az. 180º hasta 4 y finalmente 2.000 metros az. 270º hasta cerrar con el PP. la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 21 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 10 al 25-4-79

O. P. Nº 33984

T. Nº 19237

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Borquímica SAMICAF, el 3 de noviembre de 1978, por Expte. Nº 10.530-B, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. la intersección de la Ruta Nacional Nº 53 y el Camino a la mina Tincalayu, a partir del cual se mide 1.800 metros az. 241º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 4.000 metros az. 299º para ubicar el esquinero 1; 5.000 metros az. 29º para determinar el punto 2; 4.000 metros az. 119º para ubicar el esquinero 3 y 5.000 metros az. 209º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 1.774 Has. libre de otros pedimentos mineros. Salta, 21 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 9 al 24-4-79

O. P. Nº 33983

T. Nº 18236

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ramiro Cornejo Torino, el 3 de noviembre de 1978, por Expte. Nº 10.529-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el punto de intersección Ruta Nacional Nº 53 y camino a Mina Tincalayu a partir del cual se mide 1.800 metros az. 241º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 5.000 metros az. 209º para determinar el esquinero 1; 4.000 metros az. 299º para ubicar el punto 2; 5.000 metros az. 29º para determinar el esquinero 3 y 4.000 metros az. 119º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 13 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000 e) 9 al 24-4-79

O. P. Nº 33897

T. Nº 19150

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos que hubiere lugar, que en fecha 23 de marzo de 1979, ha declarado de aprovechamiento común los escoriales procedentes de establecimientos de beneficio abandonados en el departamento de La Caldera, que tramitan por expte. Nº 10.185 e individualizados así: Se toma como PR. la Estación del FF.CC.G.B. en Mojotoro, desde el cual se mide 450 m. az. 263º hasta el PP. a partir de dicho punto se mide 300 m. az. 263º hasta el punto 1, 200 m. az. 353º hasta el punto 2, 300 m. az. 83º hasta el punto 3 y por último 200 m. az. 173º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 6 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 27 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria. - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 7.500

e) 30-3, 10 y 23-4-79

O. P. Nº 33896

T. Nº 19151

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, mediante resolución de fecha 12 de julio de 1978, ha adjudicado la mina vacante de cobre, ubicada en los departamentos de Guachipas y La Viña, denominada "Virgen del Valle", al señor Ricardo Liendro, la que se ubica así: El P.P. está a 10 m. de la parte Sud-Oeste del Puente Morales. Desde allí la poligonal de 434 m. 16º 30'; 422 m. 343º 10'; 264 m. 357º 12'; 298 m. 247º 33' y 310 m. 326º 02', en este último lugar está el yacimiento. Inscripto gráficamente el PMD., el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 km. se encuentran otras minas de la misma sustancia que son: Deshecho, expte. 4164-D, San Antonio, expte. 4165-D, Virgen del Carmen, expte. 6720-V y Virgen del Milagro, expte. 6723-V, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 18 de agosto de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria. - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 7.500

e) 30-3, 10 y 23-4-79

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 34153

F. Nº 4708

Ministerio de Economía

SETOP - Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

Ferrocarriles Argentinos Línea General Belgrano
Almacenes Tafi Viejo

LICITACION PUBLICA Nº 223/79

Contratar el transporte de 300 contenedores por año, de 20 pies (o su equivalente en contenedores de 10 pies) de longitud, hasta carga má-

xima y dimensiones especificadas en norma IRAM 10.018 y 10.019, Serie 1, en unidades automotoras ruterias, aptas para este servicio, desde playa contenedores estación Salta (F.C. G. Belgrano) hasta o desde domicilios comprendidos dentro de un radio de 40 Kms. o desde un radio de más de 40 Kms. y hasta 60 Kms.

Fecha apertura: 7-5-79, Hs. 10 en Superintendencia Tráfico Salta.

Consulta y retiro del pliego, en Almacenes Taff Viejo y Superintendencia Tráfico Salta.

Valor del pliego: \$ 6.000.

Domingo Sanna
Jefe de Almacenes

Valor al cobro \$ 3.600 e) 23 al 25-4-79

O. P. Nº 34002 F. Nº 4694

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1089/79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 16. Tramo: El Tunal-Empalme Ruta Nacional 34. Sección: El Bordo-Empalme Ruta Nacional 34 (obras básicas, calzada pavimentada y un puente de hormigón pretensado para cruce en alto nivel sobre vías del Ferrocarril Gral. Belgrano) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 2.915.460.000. Depósito de garantía: \$ 29.154.600. Precio del Pliego: \$ 292.000. Plazo de obra 24 meses. Presentación propuestas: 22 de mayo de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Jorge José Daviero, p/ Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 18.000 9-4-79 al 2-5-79

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 34113 S/C. Nº 1787

La Instrucción que atiende la causa Administrativa que se tramita por Expte. Nº 53-13433/78, Sumario Administrativo s/Res. Nº 687/78 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, cita y emplaza a Dn. Daniel Tomás Zamorano, ex-empleado de la Secretaría de Estado de Municipalidades, para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la presente publicación, comparezca por ante esta Dirección General de Administración de Personal, sita en calle Vicente López Nº 38, y ejercite sus derechos, en el Sumario Administrativo que se instruye por haber excedido el límite de inasistencias permitido. — Julio Eduardo Lazcano, Instructor Sumariante - Direc. Gral. de Adm. de Personal.

Sin cargo e) 19 al 23-4-79

RESOLUCION

O. P. Nº 34154 S/C. Nº 1792
Salta, abril 18 de 1979

RESOLUCION GENERAL Nº 13

VISTO: Lo dispuesto por el Título Décimo Tercero del Libro Primero del Código Fiscal; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las citadas disposiciones, corresponde actualizar las deudas con vencimiento en los meses de Febrero/79 y anteriores que sean abonadas en el transcurso del mes de Mayo de 1979;

Que la actualización procederá sobre la base establecida por el artículo 112 bis) 4 del citado texto legal;

Que la variación de índices de precios mayoristas no agropecuarios suministrados por el INDEC está dado por las cifras que por separado forman parte de la presente Resolución;

Por ello:

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º) — Corresponde aplicar, sobre el monto de los pagos a realizar en el mes de mayo de 1979, en concepto de cancelación de deudas provenientes de impuestos, tasas y contribuciones, anticipos, pagos a cuenta, retenciones o percepciones y multas, los siguientes coeficientes de actualización referidos al mes en que se hubiere operado el vencimiento general o especial de la obligación:

Mes de Vencimiento	Coficiente
Año 1976	
Octubre y anteriores	8,9639
Noviembre	8,3970
Diciembre	7,9234
Año 1977	
Enero	6,9418
Febrero	6,4558
Marzo	6,1881
Abril	5,8287
Mayo	5,5485
Junio	5,2242
Julio	4,9253
Agosto	4,3776
Setiembre	4,0440
Octubre	3,5609
Noviembre	3,2757
Diciembre	3,1231
Año 1978	
Enero	2,8202
Febrero	2,6503
Marzo	2,4555
Abril	2,2591
Mayo	2,0778
Junio	1,9617
Julio	1,8660
Agosto	1,7540
Setiembre	1,6595
Octubre	1,5257
Noviembre	1,4096
Diciembre	1,3075
Año 1979	
Enero	1,1776
Febrero	1,0889

2º) — Los coeficientes precitados serán de aplicación a los fines de lo preceptuado en el Art. 112 Bis) 14 del Código Fiscal.

3º) — Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía para su conocimiento.

4º) — Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Luis María Juan José Peña
Director General
Dirección General de Rentas

Anexo Resolución General Nº 13 - 18/4/79

**PRECIOS MAYORISTAS NO AGROPECUARIOS
SOBRE BASE 1960 — 100**

Meses	Nacional	Importado	Nivel Total (Promedio Ponderado)
1976			
Octubre	55.066,4	99.370,9	57.931,0
Noviembre	59.093,2	101.593,2	61.841,4
Diciembre	62.391,1	111.066,2	65.538,4
1977			
Enero	71.367,2	124.540,5	74.805,5
Febrero	76.810,07	132.885,3	80.436,7
Marzo	78.919,1	156.220,1	83.916,4
Abril	82.760,2	180.703,3	89.091,7

Mayo	87.132,4	187.018,8	93.589,3
Junio	93.231,8	188.643,6	99.399,8
Julio	98.790,7	201.509,7	105.431,1
Agosto	112.829,5	202.417,0	118.622,1
Setiembre	122.254,2	217.482,6	128.408,8
Octubre	140.268,9	226.252,0	145.829,8
Noviembre	152.760,3	241.941,8	158.528,4
Diciembre	160.299,2	252.674,6	166.274,0

1978

Enero	178.361,3	267.535,4	184.130,0
Febrero	190.638,2	281.163,4	195.933,5
Marzo	205.391,0	299.469,0	211.478,5
Abril	224.289,7	310.397,1	229.862,3
Mayo	245.023,9	320.662,0	249.921,1
Junio	259.504,2	339.872,9	264.707,5
Julio	273.671,4	344.952,2	278.288,2
Agosto	292.346,4	349.664,6	296.062,0
Setiembre	309.720,1	359.064,8	312.921,3
Octubre	337.714,7	378.340,5	340.353,9
Noviembre	366.298,3	398.354,0	368.385,0
Diciembre	395.696,3	418.080,2	397.159,5

1979

Enero	440.669,0	445.174,3	440.979,1
Febrero	477.714,9	464.895,1	476.907,3
Marzo	520.359,1	503.428,5	519.284,9

Dr. Luis María Juan José Peña

Director General
Dirección General de Rentas

Sin cargo

e) 23-4-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 34150 T. Nº 19392

El señor Juez a cargo del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Com. de 2ª Nom., en autos caratulados: "HARO, ELENA MONZON de - Sucesorio", Expte. Nº 56.025/79, cita y emplaza a los herederos y acreedores para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de abril de 1979. — Dr. Milton Echenique Azurdoy, Secretario.

Imp. \$ 4.200 e) 23 al 25-4-79

O. P. Nº 34139 T. Nº 19381

La doctora Lilita Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nom. en lo Civil y Comercial en el juicio Sucesorio de "PEREZ, Lizardo Victorino o Lizardo Victoriano", Expte. Nº 15.498/78, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, abril 19 de 1979. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 4.200 e) 20 al 24-4-79

O. P. Nº 34135 T. Nº 19377

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 3ra. Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 30

días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos "Sucesorio de GARNICA SANTILLAN, René, Expte. Nº 47.988/78". — Salta, 7 de diciembre de 1978. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 14.000 e) 20-4 al 4-5-79

O. P. Nº 34126 T. Nº 19370

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Salta, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente, a todos los que se considere con derecho a los bienes de la sucesión de MARTIN ARISTOBULO SANCHEZ, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. (Expte. 55.951/79). — Salta, abril 9 de 1979. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 20 al 24-4-79

O. P. Nº 34120 T. Nº 19363

El doctor Néstor Román Calvet, Juez interino del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA FRANCO (Expte. Nº 32.504/79), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. — Salta, abril 17 de 1979. — Escr. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 19 al 23-4-79

O. P. Nº 34119

T. Nº 19364

El doctor Néstor Román Calvet, Juez interino del Juzgado de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO LOPEZ y ANTONIA FLORES DE LOPEZ (Expediente Nº 32.570/79), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. — Salta, abril 18 de 1979. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 19 al 23-4-79

O. P. Nº 34118

T. Nº 19365

El doctor Néstor Román Calvet, Juez interino del Juzgado de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE MANUEL VARELA (Expte. Nº 32.508/79), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. — Salta, abril 17 de 1979. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 19 al 23-4-79

O. P. Nº 34115

T. Nº 19358

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: CARI, ERNESTO DUILIO, Expte. Sucesorio Nº 66.965/79, cita y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho en la presente sucesión para que los hagan valer en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Secretaría, 5 de abril de 1979. — Escr. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 4.200

e) 19 al 23-4-79

O. P. Nº 34109

T. Nº 19354

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación y la Secretaria a cargo del doctor Milton Echenique Azurduy, en el juicio Sucesorio de SANCHEZ, GINES y MARIA MARTINEZ de, Expte. Nº 55.513/78, citan por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 26 de febrero de 1979. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 4.200

e) 19 al 23-4-79

O. P. Nº 34106

T. Nº 19349

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial 5ta. Nom., en los autos caratulados: "SUAINA, ELIAS - Sucesorio", Expte. Nº 32.282/78, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días. — Salta., 27 de marzo de 1979. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 19 al 23-4-79

O. P. Nº 34105

T. Nº 19350

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA BEATRIZ SOLO-TAR de BEREZAN — Sucesorio, Expediente Nº 66.751/78, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 13 de marzo de 1979. — Escr. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 4.200

e) 19 al 23-4-79

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 34147

T. Nº 19385

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
JUDICIAL

El día 11 de mayo de 1979 a las 17 hs. en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 en autos caratulados: "T.S.A.C.I. vs. R.M.R." Ejecución Prendaria, Expte. Nº 39.395/79, procederé a rematar con la Base de \$ 952.000, Una vitrina refrigeradora eléctrica marca Titán - modelo VPS 2400-Equipo Acarmetic de 1/4 HP, en regular estado de uso y conservación. Si transcurrido quince minutos de espera no hubiera postores por la base estipulada se sacará nuevamente y en ese mismo acto el bien a la subasta con la base reducida en un 25%. El bien puede ser revisado en la calle Mitre Nº 85, ciudad. Condiciones de pago: contado - Comisión: 10%. La Subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno, mayores datos a Efraín Racioppi, martillero público. Teléfono: 11.106.

Imp. \$ 7.500

e) 23 al 25-4-79

O. P. Nº 34145

T. Nº 19387

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 24 de Abril de 1979 a hs. 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 2da. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue en Expte. Nº 53092/77. Remataré Sin Base y dinero de contado: Un televisor marca Catalina; Un combinado de pie estereofónico marca "Mundex"; Un juego de living compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones tapizados en brocato de color combinado con rojo. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 5.000

e) 23 y 24-4-79

O. P. Nº 34144

T. Nº 19388

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

18 Hectáreas en Colonia Santa Rosa

El día 30 de abril de 1979 a horas 18,15, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 4ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Plaza, Oscar Juan, Expte. Nº 50.768/78, remataré con base de \$ 30.000.000, una finca rural en Colonia Santa Rosa, Dpto. de Orán de esta Provincia de Salta, con todo lo plantado, cercado, edificado y adherido al suelo por accesión física y legal, riego propio y bomba de agua, compuesta de dos fracciones o lotes unidos entre sí. Lote noventa y cinco: Superficie: Diez hectáreas. Nomenclatura catastral: Partida o Catastro Nº 4421, Dpto. de Orán-Rural. Lote número ciento trece: Superficie ocho hectáreas, ocho mil doscientos veinticinco metros ochenta y dos decímetros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Partida o Catastro Nº 809, Dpto. de Orán-Rural. Límites: El lote 95, limita al Norte con callejón que lo separa del Lote 74; al Sud con el 113; al Este con el lote 96 y al Oeste con el 94. El lote Nº 113 limita al Norte con el lote 95; al Sud con camino que lo separa del canal de riego; al Este con el lote 112. Se hace saber a los compradores que el Banco Provincial de Salta financiará la compra con un préstamo del 70% de la base y hasta un máximo de sesenta millones de pesos, con el interés corriente y a pagarse en tres meses con hipoteca en primer término debiendo el comprador ser cliente del Banco y solicitarlo con anticipación al remate. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Para mayores informes dirigirse a J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, Teléfono 17260.

Imp. \$ 61.140

e) 23 al 25-4-79

O. P. Nº 34141

T. Nº 19383

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

El 30 de abril de 1979, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 4.670.640, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pasaje Noé Machi Nº 1245 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección E, manzana 42b, parcela 19, matrícula 11395. Extensión: 9 metros de frente, 28,53 metros de fondo lado Este y 28,51 metros de fondo lado Oeste. Mejoras existentes: casa precaria que consta de un dormitorio, un comedor, una cocina, construidas en adobe, piso de cemento y techo de chapas de fibrocemento y cartón. En la parte del fondo tiene construidas tres habitaciones chicas, en adobe, techo de chapas de cartón. La propiedad cuenta con agua y luz. Cloacas no tiene conexión. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., Secretaría a cargo de la Escribana María Elena C. de D'Jallad, en la ejecución hipotecaria seguida contra Juana Rodríguez, en Expediente número 32.431/78. El remate se efectuará aunque

el día fijado para su realización sea declarado feriado. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: cinco días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 23.500

e) 20 al 26-4-79

O. P. Nº 34138

T. Nº 19373

Remate en Metán

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Sucursal de la Ciudad de Metán - Salta

Remate Administrativo

Por **MODESTO S. ARIAS**

Un Tractor marca "Massey Ferguson" - Mod. 1976

BASE: \$ 5.000.000

El día 3 de mayo de 1979, a horas 12,30 en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina, de la ciudad de Metán - Salta, sito: en calle 9 de Julio Nº 202 esquina L. N. Alem - Metán, remataré con la base: \$ 5.000.000, dinero de contado: Un tractor marca "Massey Ferguson", año 1976, serie 1866025182, modelo M.F. 165, rodado delantero y trasero 6,50 x 16 y 15,5 x 38, motor marca "Perkins", con 60 C.V., 4 cilindros, refrigeración a agua, gasolero, 4 tiempos diésel, con arranque eléctrico 12 volts, embrague doble servicio pesado, traba diferencial, dirección sin fin, sistema hidráulico original M.F., control de tracción, trocha regulable, frenos doble discos, acelerador de mano y de pie. Depositario Judicial señor Sebastián Roca Sansó. El bien se encuentra en el domicilio del señor Eliseo Martínez, calle Santa Fe Nº 298 esquina Sarmiento, Metán; donde previo a la fecha de la subasta los interesados podrán verificar el estado de conservación y el funcionamiento del tractor. Por orden Banco de la Nación Argentina, contra Muñoz Jordán Vicente - Remate Administrativo - Secuestro. Arancel ley cargo comprador. Edictos: Boletín Oficial, El Intransigente y El Tribuno, por tres días. Informes: Banco de la Nación Argentina y Modesto S. Arias, Rematador. Tucumán 627 - Teléfono 17547 - Salta.

Imp. \$ 14.100

e) 20 al 24-4-79

O. P. Nº 34134

T. Nº 19380

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 24 de abril de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 1º Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Segura, Segura Gerónimo, Expte. Nº 66.406/78, remataré sin base y dinero de contado: Una camioneta marca Chevrolet, Modelo 1976, Chevrolet tipo Pick-Up, motor Nº A231 - A50788. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Teléfono 17260.

Imp. \$ 14.100

e) 20 al 24-4-79

O. P. Nº 34133 T. Nº 19379

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 4 de mayo de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 4ta. Nom. en autos: Ejec. Prend. que se le sigue a Noguera Adán Baltazar, Expte. Nº 50.860/78, remataré con base de \$ 4.289.640, un automotor marca Fiat, tipo Pick-Up, modelo 125, M. C. año 1973, motor Nº 684850, chasis Nº 057082, con chapa patente Nº A-035643, Revisar en el domicilio de la parte actora sito en calle Avda. D. Puch y V. de la Plaza - Est. de Serv., Ciudad. La subasta se efectuará dinero de contado. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno — E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 9.400 e) 20 y 23-4-79

O. P. Nº 34132 T. Nº 19378

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 25 de abril de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 4ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo y Emb. Prev. Gilabert José Santos vs. Donati Eduardo, Walter König y Raúl Cornejo, Expediente Nº 44.062/72, remataré con base de \$ 101.790, correspondiente a las 2/3 partes, de la cuarta parte indivisa, del inmueble ubicado en Rosario de Lerma, Catastro Nº 966, urbano, Sección 13, Manzana 55, Parcela 4, Libro 1, Folio 197, Asiento 3. Extensión: Fte. 17,32 m. Fdo. 51,06. Límites: N., Lote 641; S., Lotes 647 y 648; E., calle 20 de Febrero; O., Lote 642. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Señá 30% a cuenta de precio y comisión de ley. — Ernesto V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 14.100 e) 20 al 24-4-79

O. P. Nº 34111 T. Nº 19353

Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

JUDICIAL

Inmueble Rural

El día 4 de mayo de 1979, a las 18 horas en mi escritorio de remates de la calle Adolfo Güemes Nº 325, ciudad, en los autos caratulados: "Ejecución de Sentencia" que se le sigue a don Vico, Morante Antonio, en Expte. Nº 47.370/78 del Juzgado de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría de M. Cristina Figueroa de Carranza, procederé a la pública subasta con base de \$ 13.952.400 correspondiente a las dos terceras partes de su valor fiscal de un inmueble rural ubicado en el departamento de Metán, Catastro Nº 6.340, remanente del plano Nº 677, con una superficie de 77 Has. y por título registrado a folio 363, asiento 14, Libro 56 del R. I. de Metán de propiedad del demandado. La fracción que se remata pertenecía a la finca El Molino, con todo lo en ella

clavado, plantado y adherido al suelo por acesión física y legal. Estado de ocupación: La propiedad se encuentra ocupada por el dueño. El comprador abonará el 30% como seña, saldo a la aprobación de la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado resultare feriado. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 23.500 e) 19 al 25-4-79

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 34082 T. Nº 19329

El Dr. Guillermo Usandivaras Posse, Juez, en los autos caratulados "MEDINA, Manuel s/Posesión Veinteñal", que se tramita por Expte. Nº 14.073/78 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la autorizante Dra. Nora del V. Barrera, cita y emplaza al señor SALMORAL DAMASO, a sus herederos, acreedores y/o sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble denominado "Pozo Cantado", catastro Nº 538 del Dpto. de Anta, situado en el partido San Simón, Dpto. de Anta, Prov. de Salta, a hacer valer sus derechos en el término de veinte días a contar desde la última notificación, bajo apercibimiento de designársele al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publicación cinco veces. Fdo.: Dra. Nora del V. Barrera, Secretaria. Metán, cinco de Abril de 1979.

Imp. \$ 21.000 e) 18 al 24-4-79

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 34148 T. Nº 19389

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita por edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y El Intransigente a María Farfán Martínez para que comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio "Farfán Guerra Fortunato vs. Velázquez Mario Jacinto y Farfán Martínez Mario - Tercería de dominio", Expte. Nº 53.206/77, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Salta, abril 16 de 1979. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 2.800 e) 23 y 24-4-79

O. P. Nº 34143 S/C. Nº 1791

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, comunica que el señor Carmen Artidorio Amaya solicita el cambio de nombre por "MARCELO ARTIDORIO", Expte. Nº 120/79 (art. 17, Ley 18.248). — Tartagal, 17 de abril de 1979. Publicación: Una vez por mes en el lapso de dos meses. — Dr. Osvaldo Miguel Chehda, Secretario.

Sin cargo e) 23-4-79

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. N° 34146

T. N° 19386

La doctora Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación a cargo del Doctor Néstor Román Calvet, hace saber que por auto de fecha 28 de Marzo de 1979 dictado en Expte. N° 48.501/79 se declaró abierto el concurso preventivo de VICENTE DELFIN TEJERINA, agricultor domiciliado en calle Junín N° 1234 de esta ciudad, habiéndose fijado el día 31 de Mayo de 1979 como vencimiento del

plazo para que los acreedores presentes el Síndico Doctor Jorge Alberto Gudiño, domiciliado en calle Pueyrredón N° 650 de esta ciudad, sus pedidos de verificación y títulos lo que pueden realizar en el horario de 19 a 21 horas. Asimismo se ha fijado el día 18 de Julio 1979 para que tenga lugar la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo, la que se realizará en dependencia de este Juzgado a horas 11 con los acreedores que concurren. — Salta, Abril 19 de 1979. — M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 23 al 27-4-79

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

O. P. N° 34127

T. N° 19369

A los fines y en cumplimiento de lo prescripto por la Ley N° 11.867, se hace saber por el término de cinco días que el señor Cecilio Juan Mellado, propietario del LAVADERO SERVICENTRO NORTE, ubicado en calle Lamadrid N° 33, Ciudad, dedicado al lavado y engrase de

vehículos, cede, vende y transfiere el fondo de comercio, muebles y útiles y herramientas existentes en dichos establecimiento a los Sres. Normando Ramón Iglesias con domicilio en calle El Día N° 421 (Barrio El Tribuno) y Jorge Matias Turk, domiciliado en calle Uruguay N° 460, ambos de esta ciudad. Oposiciones de Ley en Estudio Jurídico doctor Alberto García Cainzo, Caseros 665/67, 1er. piso, Oficina 113 - Salta.

Imp. \$ 6.000

e) 20 al 26-4-79

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O. P. N° 34151

T. N° 19393

RADIO CLUB SALTA**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores Asociados, a Asamblea General Ordinaria, conforme a las disposiciones legales en vigencia, la que se llevará a cabo el domingo 13 de mayo próximo, a horas 10,00, en su local de calle Caseros 525 - 6° Piso, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, del Ejercicio Anterior.
- 3º Renovación Total de la Mesa Directiva, por término de mandato.

Salta, 20 de Abril de 1979

José E. Vilaboa
Secretario
LU2 - OS

Joaquín A. Durand
Presidente
LU4 - OA

Imp. \$ 2.000

e) 23 y 24-4-79

O. P. Nº 34149

T. Nº 19391

**ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL
BANCO PROVINCIAL DE SALTA**

**Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de mayo de 1979 a horas 15 en el local de calle H. Irigoyen 273 de esta ciudad a objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Modificación del Sistema de aporte por cuota Social.
- 2º Escrituración en favor de CO.VI.SA. de los terrenos ubicados en calle Joaquín Castellanos y Buenos Aires de esta ciudad.
- 3º Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de la Asociación.

Por la H.C.D. de ASEMBAL

**Guillermo Alberto Montaldi Gamiz
Administrador General**

Imp. \$ 2.000

e) 23 y 24-4-79

6º Elección de:

- 1 Presidente (2 años), por terminación de mandato.
- 1 Secretario (2 años), por terminación de mandato.
- 1 Pro-Secretario (1 año) por terminación de mandato.
- 1 Tesorero (2 años), por terminación de mandato.
- 1 Vocal Titular 1º (2 años), por terminación de mandato.
- 1 Vocal Titular 2º (2 años), por terminación de mandato.
- 1 Vocal Titular 3º (2 años), por terminación de mandato.
- 1 Vocal Titular 4º (2 años), por terminación de mandato.
- 1 Vocal Titular 5º (2 años), por terminación de mandato.
- 1 Vocal Suplente 1º (1 año), por terminación de mandato.
- 1 Vocal Suplente 2º (1 año), por terminación de mandato.
- 1 Vocal Suplente 3º (1 año), por terminación de mandato.
- 3 Síndicos Titulares (1 año), por terminación de mandato.
- 3 Síndicos Suplentes (1 año), por terminación de mandato.

Dada la importancia de los temas a tratar se solicita a los señores Asociados su concurrencia, para que mediante su opinión adoptar las resoluciones más convenientes.

O. P. Nº 34137

T. Nº 19375

**MUTUAL DEL PERSONAL DE AGUA Y
ENERGIA ELECTRICA**

S A L T A

Señores Asociados:

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en sus Arts. 35 y 38, la Comisión Directiva de la Mutual del Personal de Agua y Energía Eléctrica, convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Mayo de 1979 a horas 17,30, en calle 20 de Febrero número 377 de esta ciudad, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General al 31-12-78, informe del Organó de Fiscalización y Presupuesto año 1979.
- 4º Resolución a tomar sobre recurso de la Caja Mutual Ayuda Recíproca.
- 5º Designación de la Junta Electoral.

**Capítulo del Quórum y Resoluciones de las
Asambleas**

Art. 45º — El quórum para cualquier tipo de Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros del Consejo Directivo y Organó de Fiscalización.

Capítulo IX - De las Asambleas

Art. 40º — Las listas de candidatos serán oficializadas por el Organó Directivo con 15 (quince) días hábiles de anticipación al Acto Eleccionario.

Art. 41º — Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del Acto Eleccionario, quien decidirá sobre el particular.

Salta, 18 de abril de 1979

Sergio Armando Molina
Secretario

Eleuterio Juan Scotta
Vice-Presidente
a/c. Presidencia

Imp. \$ 8.850

e) 20 al 24-4-79

O. P. Nº 34136

T. Nº 19376

LA LOMA S. A.**Inmobiliaria, Comercial y Financiera S.A.****Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de La Loma S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social calle Buenos Aires 68 - 1º P - oficina 2 de esta ciudad de Salta, para el día 7 de mayo de 1979 a horas 10 para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria e informe del Síndico del Inventario y Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1978. Aprobación de la gestión del Directorio.
- 3º Honorarios del Directorio y Síndico, art. 261, Ley 19550 y distribución de Utilidades.
- 4º Designación de un Síndico Titular y un Suplente por el período de un año.
- 5º Consideración especial del Acta Nº 209 de Directorio que establece los honorarios extraordinarios del Presidente y Vicepresidente.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social o presentar los certificados de depósitos ante un Banco o entidad autorizada con no menos de tres días hábiles antes de la fecha fijada para su celebración, con la prevención del artículo 238 (depósito de acciones) y el artículo 243 (quórum de la Asamblea).

Salta, 18 de abril de 1979.

El Directorio

Imp. \$ 17.500

e) 20 al 26-4-79

O. P. Nº 34125

T. Nº 19371

**COLEGIO DE MEDICOS
VETERINARIOS DE SALTA****Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

El Colegio de Médicos Veterinarios de Salta, cita a sus asociados para el día 20 de Mayo del

cte. año, a hs. 10, en su sede provisoria de Vicente López 230 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente Orden del Día, de acuerdo al Art. 17 de los Estatutos de la Institución:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Lectura del Balance y Memoria Anual y su posterior aprobación.
- 3º Cambio total de la Comisión Directiva;
- 4º Aumento de la cuota societaria;
- 5º Designación de dos socios para la firma del Acta;

Jorge de Bustos
SecretarioAbel Retamoso Yezpe
Presidente

Imp. \$ 2.000

e) 20 y 23-4-79

O. P. Nº 34074

T. Nº 19315

**BANCO REGIONAL
DEL NORTE ARGENTINO****Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria de Accionistas**

Convócase a los señores accionistas del Banco Regional del Norte Argentino Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de mayo de 1979, a las 17 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, sito en Balcarce Nº 98 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Consideración del Revalúo Contable Ley 19742/72 al 31 de diciembre de 1978, ad-referéndum del Banco Central de la República Argentina.
- 3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1978.
- 4º Resolución sobre el destino de los resultados del Balance General al 31 de diciembre de 1978.

- 5º Aumento de Capital y Emisión de Acciones por Dividendos y Capitalización de Reservas por Revalúos Contables y para Inversiones en Activo Fijo, de conformidad con lo resuelto en los puntos 2º y 4º del Orden del Día.
- 6º Establecer Honorarios de Comité Ejecutivo y Comisión Fiscalizadora para el año 1979 y aprobar los Honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora del año 1978.
- 7º Consideración de la donación efectuada a S.A.M.P.B.A.R.E.
- 8º Elección de dos Directores Suplentes.
- 9º Elección de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

EL DIRECTORIO

Héctor Junco Peralta
Sub-Gerente Gral. Adscripto

Imp. \$ 19.300 e) 17 al 23-4-79

O. P. Nº 34069 T. Nº 19323

**BANCO REGIONAL
DEL NORTE ARGENTINO**

**Convocatoria a Asamblea
General Extraordinaria de Accionistas**

Convócase a los señores accionistas del Banco Regional del Norte Argentino Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de mayo de 1979, a las 16 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, sito en Balcarce Nº 98 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 1978.

EL DIRECTORIO

Héctor Junco Peralta
Sub-Gerente Gral. Adscripto

Imp. \$ 17.500 e) 17 al 23-4-79

O. P. Nº 34067

T. Nº 19322

RADIODIFUSORA SALTA S. A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 4 de mayo de 1979, a las 20,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Deán Funes Nº 28 (Salta-Capital) para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I) Asuntos Ordinarios

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Resultados Acumulados, Anexos Contables, Distribución de Ganancias, Informe del Consejo de Vigilancia, Dictamen de Auditoría, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 10, cerrado el 31 de diciembre de 1978.
- 2º Aprobación de la Actualización Contable de bienes, de acuerdo al Decreto Ley número 19.742.
- 3º Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia (necesidad de exceder el porcentaje del art. 261 de la Ley Nº 19.550/72).

II) Asuntos Extraordinarios

- 4º Ratificación aumento del capital social hasta la suma de \$ 26.728.250, mediante la emisión de acciones liberadas provenientes de dividendos a distribuir en acciones por \$ 21.627.440 (Correspondiente al punto 6º del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 2 de mayo de 1978, Ejercicio Nº 9, cerrado el 31-12 de 1977).
- 5º Aumento del Capital Social, llevándolo de \$ 26.728.250, a la suma de \$ 75.908.230, mediante la emisión de acciones liberadas provenientes de dividendos a distribuir (Ejercicio Nº 10, 1978) en acciones por \$ 49.179.980.
- 6º Modificación del art. 4º del Contrato Social, llevando el Capital Social a la suma de \$ 75.908.230.
- 7º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Salta, abril 4 de 1979

EL DIRECTORIO

Andrés Jorge Navas
Gerente

Imp. \$ 20.700 e) 17 al 23-4-79

FE DE ERRATA

O. P. Nº 34152

Boletín Nº 10.709. Fecha 6/4/79:

Pág. 1249. Donde dice: Sección Judicial - Concurso Preventivo - O. P. Nº 33975 - T. Nº 19225 ...Urquiza 583, piso 7º. Debe decir: ...Urquiza 583, piso 1º.

Boletín Nº 10.710. Fecha 9/4/79:

Pág. 1257. Donde dice: Sección Administrativa - Resolución Nº 290-D. César Rolando Quijildor ...de identidad Nº 11.19... Debe decir: ...de identidad Nº 11.193.198.

Pág. 1260. Donde dice: Resolución Nº 301-D. María Mercedes Ramos ...resolución ministerial Nº 498-D/78. Debe decir ...resolución ministerial Nº 492-D/78.

Pág. Nº 1271. Donde dice: Licitación Pública. O. P. Nº 33987 - T. Nº 19239 ... 190.665.899 (Ciento noventa millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y nueve mil pesos).

Debe decir: ... (Ciento noventa millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y nueve pesos).

Boletín Nº 10.711. Fecha 10/4/79:

Pág. 1248. Donde dice: Sección Administrativa. Leyes - Ley Nº 5391 ... Profesor Salvador Hazza. Debe decir ... Profesor Salvador Mazza.

Sin cargo

e) 23-4-79

RECAUDACIONES

O. P. Nº 34155

RECAUDACIONES	
Saldo Anterior	\$ 12.575.665
Recaudación del día 20-4-79	\$ 181.090
TOTAL	\$ 12.756.755

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

Para un mejor servicio, se agradecerá se informe si los boletines son recepcionados con regularidad, al igual que cualquier dificultad que pudiera existir al respecto.

LA DIRECCION